

RESOLUCIÓN 64E/2023, de 28 de febrero, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se autoriza un gasto de 485.000 euros para subvencionar proyectos de Acción Humanitaria al Comité Navarra UNICEF en 2023.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4132-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria Tfno.: 848426325 Correo-Electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo establece, entre otras modalidades de Cooperación, la Ayuda Humanitaria, entendida como el apoyo económico a proyectos orientados a la asistencia y rehabilitación de poblaciones en situación de emergencia o de grave e inminente riesgo, bien a consecuencia de catástrofes naturales o de conflictos de origen humano, que además tiene como finalidad preservar la vida de las poblaciones vulnerables en dichas circunstancias y como objetivos inseparables la asistencia, la protección y la prevención.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control, pudiendo ser éstas nominativas, tal y como se establece en su artículo 17.2 a.

En la Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 consta la partida presupuestaria nominativa 900004 91100 4819 143112 denominada "Proyectos de Acción Humanitaria del Comité Navarra de UNICEF", cuyo importe asciende a 485.000 euros.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Visto el informe de la Sección de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en este Departamento.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales,

RESUELVO:

1. Autorizar el gasto de la subvención a Comité Navarra UNICEF para la financiación de sus proyectos de Acción Humanitaria para el Desarrollo en 2023 por un importe total de 485.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 900004 91100 4819 143112 denominada “Proyectos de Acción Humanitaria del Comité Navarra de UNICEF”, del presupuesto de gastos para el año 2023.
2. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica, al Centro Contable de la Secretaría General Técnica, al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de febrero de 2023

el Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo
Andrés Carbonero Martínez